37ª Notaria de Santiago | Pamela Vásquez Avendaño
Huérfanos Nº1117 OF.1014, Santiago Centro
2 2768 5000 - 2 2768 5010

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'SIN MATERIA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-06-2026 bajo el Repertorio 0.

PAMELA FERNANDA VASQUEZ AVENDAÑO
Notario Interino

Firmado electrónicamente por PAMELA FERNANDA VASQUEZ AVENDAÑO, Notario Interino de la 37ª Notaria de Santiago, a las 13:53 horas del día de hoy.
Santiago, 2 de junio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**
133-2026060212513963

CVE: 133-2026060212513963

REPERTORIO N°1714-2026 **OT 70960 0626**

PROTOCOLIZACION BASES SORTEO

"ESTAMOS CONTIGO"

****

A3D CHILE S.A.

PAMELA VÁSQUEZ AVENDAÑO, abogada, Notario Público Interino de la Trigésimo Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con fecha **primero de junio** de **dos mil veintiséis**, protocolizo el siguiente documento: Bases del sorteo "Estamos Contigo", organizado por A3D Chile S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta guion siete; a solicitud de don Andrés Montaner Lewin, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve guion nueve, documento que consta de dos hojas útiles, los que quedan agregados al final de mis Registros de instrumento públicos y anotado bajo el Repertorio número mil setecientos catorce guión dos mil veintiséis. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. - Doy fe.
L.T.

Firma:
Copias:
Docs: 228-000
O.T.: 70960

PAMELA VÁSQUEZ AVENDAÑO
NOTARIO PUBLICO INTERINO

Prot. Bases Sorteo Estamos Contigo - OT 70960
U

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 133-2026060212513963

Rep. Nº 1714- 2026

01 JUN 2026

BASES SORTEO

ESTAMOS CONTIGO

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1.-El sorteo **"ESTAMOS CONTIGO"** es organizado por **A3D CHILE S.A.,** Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:
2.- Se considerarán participantes a todos quienes, habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación hasta el 20 de julio del 2026, escribiendo al WhatsApp +56 985615031 o llamando al número telefónico 22 5201975.

También participarán todos quienes hasta el 20 de julio del 2026, realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 que antecede, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 31 de julio del 2026.

4.- Sólo participarán en el sorteo **ESTAMOS CONTIGO** quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de julio del 2026.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la 37ª Notaría de Santiago (ex de Nancy de la Fuente Hernández, hoy a cargo de la Notaria Interina doña Pamela Vásquez Avendaño) el 31 de julio del 2026 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud del sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 133-2026060212513963

7.- En la Notaría 37ª Notaría de Santiago, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se llevará a cabo el sorteo a las 15:30 horas.

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario titular o quien la subrogue, la reemplace o esté a cargo de ese Oficio de conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9.- PREMIO**:** será de:
9.1 **$ 600.000** si el ganador fue invitado a participar por carta personalizada enviada por correo y efectuó la compra escribiendo al WhatsApp o llamando al número telefónico señalados en el punto 2 de estas Bases; el premio ascenderá a **$ 1.200.000** si la compra así realizada se llevó a cabo dentro de las 24 horas siguientes de recibida la invitación.
9.2 **$ 500.000** si el ganador efectuó la compra por cualquiera de líneas directas de negocios de A3D CHILE S.A. sin haber recibido la invitación aludida en el punto 9.1 que antecede.

10.- **PREMIO POR COMPRAR POR WhatsApp:** A3D Chile S.A. además premiará con un "MagiCup" a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido escribiendo al WhatsApp +56 985615031 hasta el 20 de julio del 2026

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de dicho artículo.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos

11.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: "www.A3D.cl"

12.- El premio será entregado mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del ganador/a, a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, exceptuando festivos.

13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 133-2026060212513963

retirar personalmente el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

16.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

GENERALIDADES

17.- No podrán participar en este concurso:

a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la 37ª Notaría Pública de Santiago (ex de doña Nancy de la Fuente Hernández), actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago.

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 133-2026060212513963

defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 133-2026060212513963